

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1286/2026
Fecha Resolución: 27/04/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN DIRECTA MUNICIPALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLIDARIDAD GLOBAL, EN ZONAS PRIORIZADAS, JUNTO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA. AÑO 2026.

Visto el informe del Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana de 9 de abril de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, año 2026.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huelva, mediante concurrencia competitiva, a personas jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo sostenible, en zonas priorizadas, junto a Mancomunidades, Ayuntamientos y ELAs, facilitando que los entes locales de la provincia de Huelva realicen cooperación descentralizada y contribuyan al compromiso de alcanzar colectivamente el 0,7 % de la renta nacional bruta como ayuda al desarrollo en el plazo previsto por la Ley española 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global”.

Visto el informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 10 de abril de 2026.

Visto el informe favorable de Intervención 2026/CSU_02/000011 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a proyectos de cooperación directa municipalizada para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, año 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7R6OSMODRSWWULCNVR4APTOQ, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huelva, mediante concurrencia competitiva, a personas jurídicas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo sostenible, en zonas priorizadas, junto a Mancomunidades, Ayuntamientos y ELAs, facilitando que los entes locales de la provincia de Huelva realicen cooperación descentralizada y contribuyan al compromiso de alcanzar colectivamente el 0,7 % de la renta nacional bruta como ayuda al desarrollo en el plazo previsto por la Ley española 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.


(Ver más en apartado 1 de la convocatoria).

2. Régimen jurídico.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Fecha	28/04/2026 12:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Página	1/3



Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en apartado 2 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias las fundaciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos generales:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Tener entre sus fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de las actividades.

1. Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta normativa, proyectos y actividades que se inicien en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, siendo la fecha de finalización la determinada en el proyecto/actividad, no pudiendo tener dicho proyecto/actividad una duración superior a 15 meses.

(Ver más en apartado 6 de la convocatoria).

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) de la aplicación presupuestaria 00007 23100 48002 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

6. Cuantía y abono.

1. El importe máximo de ayuda para cada persona jurídica será de hasta 40.000,00 € por proyecto presentado.

2. Dada la naturaleza de las actividades, el abono de las ayudas se realizará en la modalidad de pago anticipado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La ayuda concedida se abonará con carácter anticipado, en un pago único por importe del 100% de la cantidad subvencionada, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria.

3. Procederá el pago anticipado siempre que la actividad subvencionada no haya sido ejecutada en su totalidad, previamente a fecha de presentación de la solicitud.

(Ver más en apartado 8 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Cooperación Internacional y Oficina Iberoamericana

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Fecha	28/04/2026 12:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Página	2/3



8. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 15 días hábiles después.

2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

(Ver más en apartado 12 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 1º
(Por Delegación Decreto 949/2026 de 26-03-2026)

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Fecha	28/04/2026 12:04:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7R26JOCBH6LS6KZQEDKYKSEE	Página	3/3

